

JUZGADO VEINTE DE FAMILIA

Bogotá D.C., dieciséis (16) de febrero de dos mil veintiuno (2021)

Atendiendo lo dispuesto en el artículo 446 del Código General del Proceso (C.G.P.) el juzgado corre traslado de la liquidación de crédito presentada por la parte ejecutante, por el término de tres (3) días para que manifieste lo que estime pertinente.

Así mismo atendiendo la petición contenida en escrito que antecede, por secretaria, elabórese oficio dirigido al banco ITAU para que den respuesta en el menor tiempo posible al oficio No.443 de fecha trece (13) de febrero de dos mil veinte (2020).

NOTIFIQUESE (2)

El Juez,

GUILLERMO RAUL BOTTÍA BOHÓRQUEZ

(Firmado con firma electrónica)

JUZGADO VEINTE DE FAMILIA DE
BOGOTA D.C.

La providencia anterior se notificó por estado

Nº 11

De hoy 17 DE FEBRERO DE 2021

La secretaria: DORA INÉS GUTIÉRREZ
RODRÍGUEZ

ASP

Firmado Por:

GUILLERMO RAUL BOTTIA BOHORQUEZ

JUEZ

JUEZ - JUZGADO 020 DE CIRCUITO FAMILIA DE LA CIUDAD DE BOGOTA, D.C.-SANTAFE DE BOGOTA D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

52f20281c503631176b49764f575eaec81dc28745603312d944dfb7b888ba4ac

Documento generado en 14/02/2021 08:40:53 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>